



OHL

Madrid, a 19 de septiembre de 2006

Ref.- Notificación Hecho Relevante: Acuerdos Junta General Extraordinaria de Accionistas

Muy Señores nuestros:

La empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., (OHL), en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, informa del siguiente Hecho Relevante:

1.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 18 de septiembre de 2006, se aprobaron por mayoría, en los términos propuestos por el Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

Primero.- Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 1.231.105,8 euros, mediante amortización de 2.051.843 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido adquiridas en el seno del programa de recompra de acciones propias aprobados por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2006.

Consecuentemente con lo anterior, modificar el artículo quinto de los estatutos sociales en lo relativo a la cifra del capital social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.-

El capital social se fija en CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (52.495.233 EUROS), representado por OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (87.492.055) acciones de SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (0,60 EUROS) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 87.492.055, ambos inclusive, de única serie y clase, cuya numeración podrá sustituirse por las referencias de registro o códigos numéricos que determine, en su caso, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o Entidad u organismo competente.

Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal."

La reducción se entenderá efectuada con efectos de la fecha de inscripción del presente acuerdo en el Registro Mercantil.



OHL

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición y no conlleva devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

Se hace constar que en la adopción de la propuesta del anterior acuerdo por el Consejo de Administración de la Sociedad los consejeros dominicales representantes del Grupo Villar Mir se abstuvieron en la votación, adoptándose la propuesta con el voto unánime de los restantes consejeros.

El acuerdo se adoptó por mayoría, con el voto en contra únicamente del 0,0136% de las acciones presentes y representadas en la Junta y el voto a favor de las demás acciones presentes y representadas. De conformidad con lo que se hizo público en su día con motivo de la aprobación por la Junta General del programa temporal de recompra de acciones propias, las acciones del Grupo Villar Mir emitieron su voto en último lugar una vez que lo habían hecho los restantes accionistas, adhiriéndose al voto emitido por la mayoría de estos últimos a fin de no influir en el sentido del acuerdo adoptado. Se hace constar, por último, que las representaciones enviadas al Consejo de Administración fueron ejercidas en su totalidad por Consejeros independientes

Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios de acuerdo con la Ley para completar y en su caso subsanar el que aquí se adopta y, en especial, para que pueda: solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados, en la forma establecida por la normativa aplicable, redactar y publicar, en su caso, los anuncios a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas; para el supuesto de ejercicio del derecho de oposición por parte de cualquiera de los acreedores titulares del mismo, en caso de ser aplicable, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 166, apartado 3, de la citada Ley; y en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos y realizar cuantos actos sean necesarios a los efectos de la reducción de capital y amortización de acciones, con expresa facultad para subsanar o complementar los anteriores acuerdos a la vista de la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, otorgando la o las escrituras públicas correspondientes, y designando la persona o personas que puedan intervenir en la formalización de las mismas.

Delegar también indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario del Consejo y en el Vicesecretario del Consejo, las facultades necesarias para formalizar el presente acuerdo, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación del acuerdo, y para proceder a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y en las demás entidades a que hubiere lugar.



OHL

La votación de este acuerdo se efectuó de la misma manera que en el acuerdo anterior. Se adoptó por mayoría, con el voto en contra únicamente del 0,0186% de las acciones presentes y representadas en la Junta y el voto a favor de las demás acciones presentes y representadas.

Tercero.- Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

2.- En la Junta General se hizo público que el precio medio de adquisición de las acciones amortizadas, adquiridas en ejecución del programa temporal de recompra de acciones propias aprobado por la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 23 de enero de 2006, ha sido de 15,619 euros por acción. Dicho precio equivale, con mínima variación, a la cotización actual de las acciones OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

3.- En su intervención ante la Junta, el Presidente D. Juan Miguel Villar Mir recordó el compromiso adquirido por el Grupo Villar Mir frente a la Sociedad, que fue objeto de comunicación mediante Hecho Relevante de fecha 20 de diciembre de 2005, consistente en que en el plazo de un mes desde la consumación de la amortización de las acciones adquiridas en el seno del programa temporal de recompra de acciones propias, el Grupo Villar Mir o bien (i) ordenará a la entidad depositaria de sus acciones de OHL, en exceso sobre el 49,562% que durante el plazo de tres meses ponga en venta al precio de mercado dichas acciones que le hacen exceder del citado 49,562%, o bien (ii) ampliando voluntariamente la obligación de formular OPA a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, procederá dentro del referido plazo de tres meses a formular OPA por el 100% de las acciones de OHL, S.A. al precio medio de adquisición antes citado. En ambos casos a la decisión adoptada por el Grupo Villar Mir se le dará la publicidad que la CNMV acuerde. Al no existir derecho de oposición de acreedores en este caso, por haberse efectuado la reducción de capital con cargo a reservas de libre disposición, se espera que los trámites legalmente requeridos para la formalización de la reducción de capital se produzcan en un plazo aproximado de 15 a 20 días

4.- En su intervención, así como en la contestación a la pregunta que le fue formulada por un accionista, el Sr. Villar Mir declaró formalmente que el Grupo Villar Mir aún no ha tomado decisión alguna en relación con la alternativa formulada en el compromiso anterior.

Atentamente,

Fdo: José María del Cuvillo Pemán
Vicesecretario del Consejo de Administración